

Gobierno de Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel.: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

DECRETO N° 0974

AVELLANEDA, 23 de octubre de 2023

VISTO:

La necesidad de explotar y revalorizar los espacios comunes de la ciudad como es el “Buffet – Comedor” del Camping Municipal Los Tatané, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal a través del presente acto, pretende instrumentar la puesta en funcionamiento y revalorización de los espacios de uso común, y;

Que es el caso del “buffet-comedor” del Camping Municipal Los Tatané de Avellaneda, que cuenta con un quincho, con espacios para la atención al público, expendio-proveeduría, espacio de producción, habitación y baño interno, patio con parrillero, terraza y dos baños externos, todo en buen estado.

Que, como órgano Concedente, esperamos que los Concesionarios privados puedan aprovechar al máximo dicho espacio, brindando servicios de calidad para la comunidad de Avellaneda.

Que, resulta oportuno abrir los canales de comunicación para que aquellos que estén interesados puedan hacer una oferta para la explotación del espacio.

Que una vez recibida las ofertas se procederá al análisis de cada una para determinar la mas ventajosa para los intereses comunitarios, resultado que será comunicado a los oferentes con la mayor inmediatez posible.

Que una vez seleccionada la oferta, se procederá a la elaboración y firma del “Contrato de Concesión de Explotación del Buffet-Comedor del Complejo Municipal Los Tatané”.

Que, a fin de instrumentar lo expuesto, cabe dictar el pertinente acto administrativo lo que es atribución de esta autoridad municipal (art.41 inc.2) y 42 Ley Provincial 2756 – t.o.Decreto 67/85; art. 15 Ordenanza N° 1552/2011 modificada por Ordenanza N° 1952/2019).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AVELLANEDA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) – Llábase a Licitación Pública N° 007/2023, hasta el día 14 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas, o el inmediato posterior hábil si aquel resultare feriado o no laborable, para la Concesión para la Explotación del Buffet del Camping Municipal “Los Tatané” de la Ciudad de Avellaneda, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones



generales y particulares confeccionados al efecto y que forman parte integrante del presente decreto.-----

ARTÍCULO 2º) – Los ingresos que irrogue la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 1.01.01.01.14 DERECHO OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO Y CONCESIONES VARIAS, del Presupuesto General aprobado por Ordenanza N° 2071/22, para el ejercicio 2023.-----

ARTÍCULO 3º) – Fíjese en la suma de Pesos cinco mil c/00/100 (\$ 5.000,00), el valor de los pliegos descriptos precedentemente.-----

ARTÍCULO 4º) – Dispónese la publicación de los avisos correspondientes acorde a lo previsto en las normas vigentes.-----

ARTÍCULO 5º) – Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----



CPN ELOY MATIAS PAGURA
Secretario de Hacienda y Finanzas




C.P.N. GONZALO G. BRAIDOT
INTENDENTE

Gobierno de Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel.: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2023

DECRETO N° 0974

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DEL BUFFET DEL CAMPING MUNICIPAL “LOS TATANÉ” DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA.

ÁMBITO DE LA CONCESIÓN: Sector de Quincho y sanitarios, delimitado en croquis adjunto.

PLAZO DEL OTORGAMIENTO: 3 (tres) años.

INICIO DE LA CONCESIÓN: Entre el 01 de diciembre de 2023 y 01 de diciembre de 2026, a fijarse en el contrato de adjudicación.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Será de 10 (diez) días a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- El Departamento Ejecutivo Municipal fijará los días de cobro de entradas y será quien determine el precio de la misma.
- El concesionario tendrá a su cargo el cobro de las entradas y resultará beneficiario de lo recaudado a través de la misma.
- El concesionario se compromete a ofrecer al público un espectáculo musical y/o cultural, como mínimo dos veces por mes, durante el tiempo que dure la temporada (Noviembre - Marzo).

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR PARA LA PRESENTACIÓN:

- 1) El oferente deberá presentar junto a la oferta económica los siguientes puntos:
 - Constancias de antigüedad comprobada en el rubro gastronómico y/o recreación;
 - Propuesta modelo de Explotación (Franja horario de atención y especificación de cantidad de recursos humanos que serán afectados a la explotación.) y descripción general de productos y/o servicios que serán ofrecidos al público;
 - Declaración Jurada de el/los rodados con los que cuenta para la movilidad que le permita la explotación del Buffet;

Los puntos antes descriptos serán especialmente valorados.

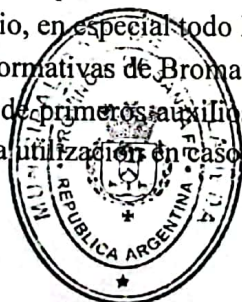
- 2) El oferente deberá presentar como garantía de cumplimiento del contrato de licitación, un aval de terceras personas solventes, quien se convertirá en fiador solidario del mismo.
- 3) Un seguro de Responsabilidad civil, comprensiva para las personas que resulten usuarias del servicio y se encuentren dentro de las instalaciones cedidas en concesión, además de los siguientes riesgos a cubrir: incendio, rayos y/o explosión, incendio y/o daños materiales a

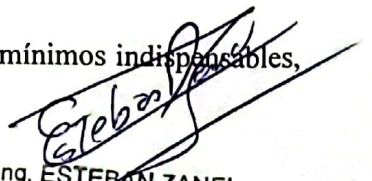


Estebo David

consecuencia de huelga, Lockout y/o tumulto popular que revista tales caracteres, vandalismo, terrorismo, alevosía y/o daños maliciosos. Daños por impacto de aeronaves y/o sus partes y/o vehículos terrestres, humo y adicional de huracán, vendaval y/o tornado. CON UNA BASE DE 5 MILLONES.

- 4) El oferente será único responsable por el cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales que genere la actividad a desarrollar, debiendo presentar al Municipio, al momento de la firma del contrato de adjudicación, los comprobantes de inscripción correspondientes.
- 5) Queda expresamente establecido que la concesión no genera ninguna relación laboral entre la Municipalidad y el adjudicatario, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de este último el personal que tome a cargo para el desarrollo de la actividad.
- 6) Estará a cargo del concesionario, el gasto que se genere por consumo de energía eléctrica, agua potable y gas en/los lugar/es donde se desempeñen las actividades objeto de la concesión.
- 7) El concesionario deberá asegurar, la atención al público todos los días en temporada alta, esto es desde la segunda quincena de noviembre y hasta la primera semana de marzo. Pero también deberá garantizar la satisfacción de las necesidades de los clientes el resto del año y sobre todo en los momentos de mayor afluencia de público.
- 8) Serán nulas las ofertas presentadas por quienes:
 - a) Se encuentren procesados o cumpliendo una condena.
 - b) Se hallen en estado de interdicción judicial.
 - c) Tengan causas judiciales pendientes de sentencia firme contra la Municipalidad.
 - d) Adeuden Tasas, Derechos o Contribuciones de Mejoras, exigibles a la fecha de la adjudicación.
- 9) Quien resulte adjudicatario deberá hacerse cargo y solventar los costos correspondientes de:
 - Prestar el servicio al cual se comprometen en la oferta.
 - Asegurar una adecuada atención al público.
 - Prestar el servicio concesionado de manera eficiente, afectando a tales fines personal suficiente en cantidad e idóneo en calidad, a cargo de las distintas tareas a cubrir.
 - Contar con el número de mesas y de sillas; necesario y suficiente para la adecuada prestación del servicio concesionado y en relación al flujo de asistencia previsible.
 - Contar con la vajilla; utensilios y enseres necesarios en cantidad y adecuados en calidad para prestar el servicio concesionado.
 - Mobiliario adecuado y en relación al flujo de asistencia previsible.
 - Asegurar la limpieza y desinfección de los espacios físicos en los que desarrolla la actividad objeto de "Concesión". Servicio limpieza de sanitarios.
 - Tener stock de insumos que fueren necesarios y suficientes para el correcto cumplimiento del servicio, en especial todo lo relacionado a insumos para camping.
 - Cumplimentar con las normativas de Bromatología.
 - Contar con un botiquín de primeros auxilios con elementos mínimos indispensables, en condiciones de pronta utilización en caso de necesidad.




Ing. ESTEBAN ZANEL
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana



Gobierno de Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492, Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP: 3561
Tel.: +54 (03482) 481079 línea rotativa
Fax: +54 (03482) 481082
E-mail: muniave@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

- Contar con un Libro de Quejas a disposición del público asistente.

10) Los derechos emergentes del contrato y el inmueble cedido, no podrán transmitirse a terceros, total o parcialmente, salvo consentimiento expreso del Municipio.

11) La Municipalidad podrá rescindir el contrato de concesión cuando operen algunas de las siguientes causales:

- a) Manifiesta y reiteradas observaciones, de mala atención o trato discriminatorio hacia las personas usuarias de los servicios.
- b) Manifiesta irregularidades en los precios de venta al público, dada por la diferencia en más comparativamente con los de mercado.
- c) Otras situaciones que puedan originarse y que, por su gravedad, operen como causales de rescisión contractual.

12) La Municipalidad evaluará, a los fines de la adjudicación, el cumplimiento de todos los requisitos contenidos en los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, pudiendo desechar todas las ofertas, si las mismas no satisfacen sus intereses, lo cual no generará derecho alguno por parte de los oferentes.

A los efectos de dicha evaluación se convocará una mesa evaluadora que estará conformada por: La Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas, Secretaria de la Producción y Desarrollo, 1 (uno) representante del Centro Industrial y Comercial de Avellaneda, y 2 (dos) representantes del Concejo Municipal de Avellaneda.

INFORMACIÓN: Los interesados podrán solicitar información que consideren necesaria en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, en días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Deberán ser presentadas en sobres cerrados sin identificación alguna, con la sola mención "MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2023 – DECRETO N° 0974", en la Oficina de Compras en el día y hora indicados en el inciso siguiente.

VENTA DE SOBRES PROPUESTAS: Hasta el día 13 de noviembre de 2023, a las 13:00 Horas.

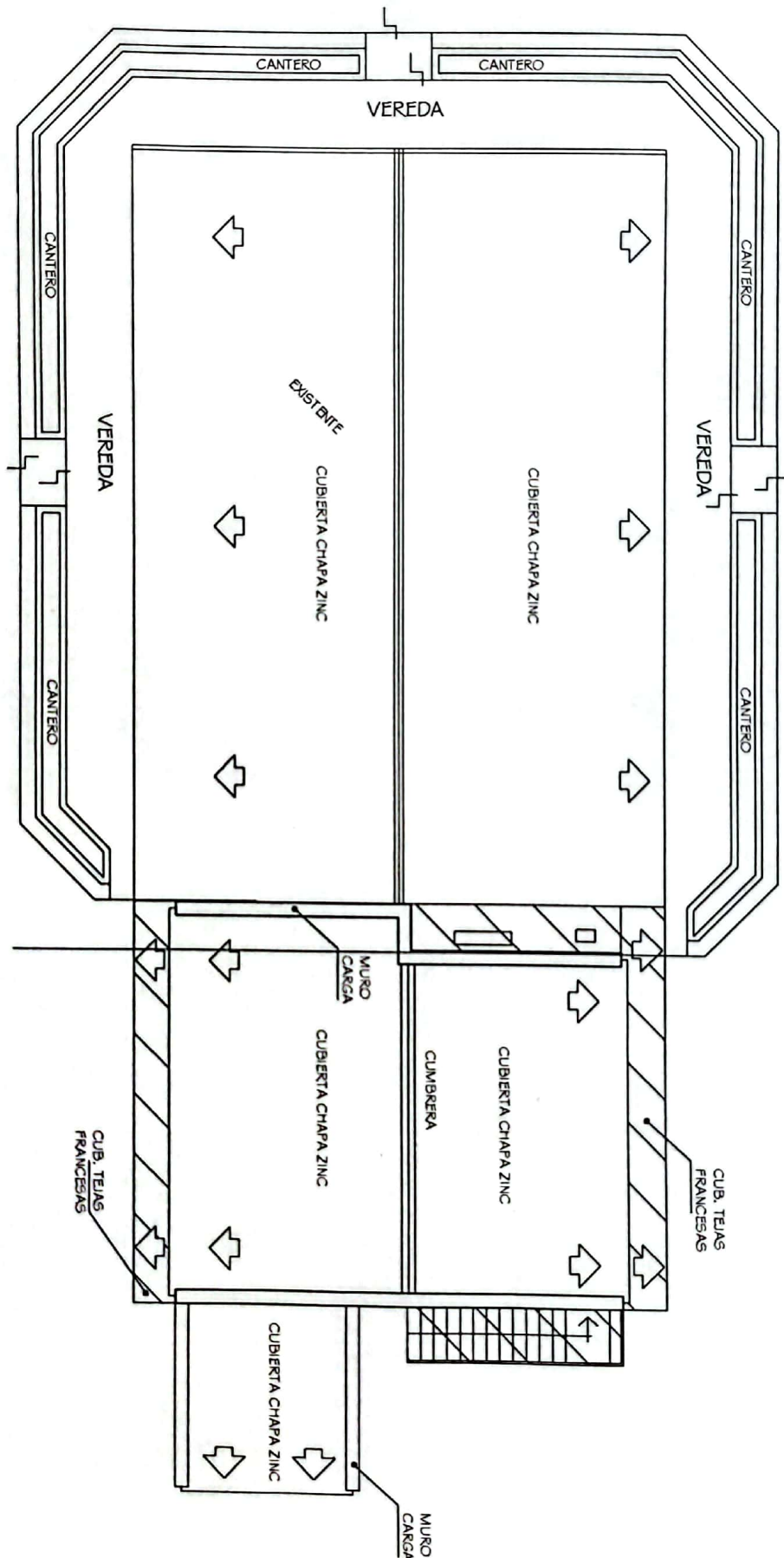
ENTREGA DE SOBRES PROPUESTAS: Hasta el día 14 de noviembre de 2023, a las 11:00 Horas.

APERTURA DE LOS SOBRES: Se realizará el día 14 de noviembre de 2023, a las 12:00 Hs en ésta Municipalidad.



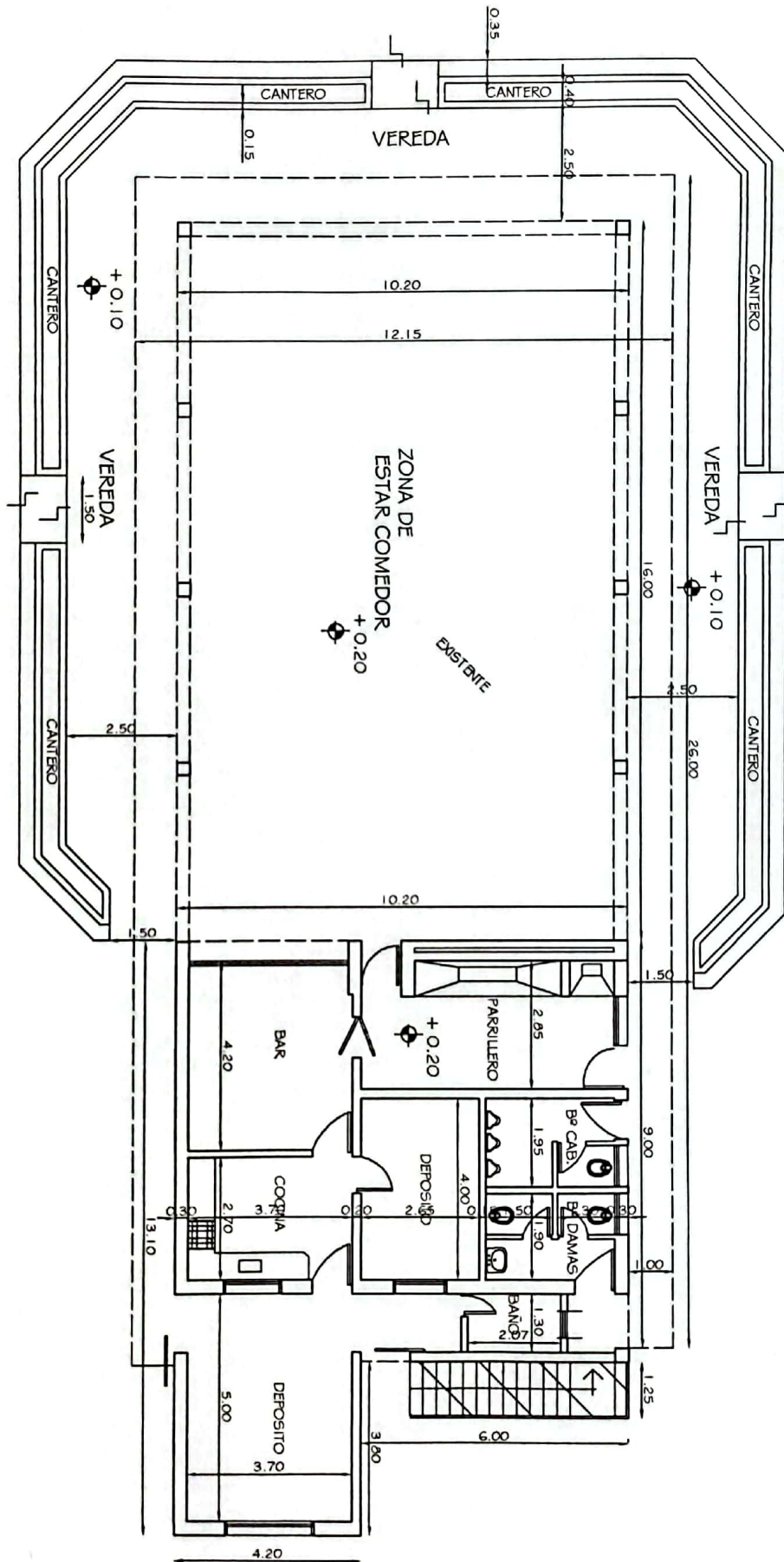

Ing. ESTEBAN ZANEL
Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana





PLANTA DE TECHOS

(ESCALA 1:100)



PLANTA BAJA ACOTADA

(ESCALA 1:100)